



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), marzo trece (13) del año dos mil veinticuatro (2.024).

Radicado: 761093110002-2002-00049-00

Auto Nro. 397

En escrito allegado a esta judicatura (Doc.003) el aquí demandado CARLOS ARTURO DAVEY CORDOBA autoriza a su abogada para recibir el pago de títulos judiciales que sean devueltos al demandando como consecuencia de la terminación del presente proceso, pedimento que al considerarse procedente por esta judicatura se DISPONE:

Tener por autorizada a PAOLA ARVENDIS MICOLTA ROMERO identificada con cedula N. 38.466.855 para el cobro del título judicial por títulos judiciales que serán devueltos al demandando como consecuencia de la terminación del presente proceso.

Entérese esta decisión vía electrónica a los aquí mencionados.

Téngase en cuenta lo aquí decidido por la persona encargada de la elaboración de las órdenes de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:

William Giovanni Arevalo Mogollon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87b3ebcf12965997467d3982f6ed2f94ce441fae0684527c61b5cab5b419a67d**

Documento generado en 14/03/2024 08:47:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>